



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA ZF SERVICES ESPAÑA S.L.U.

OBJETIVO

Las presentes se aplicarán a todas las compras realizadas por ZF SERVICES ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, ZFSE), entendiéndose que la entrega de las mercancías de que es objeto el pedido, supone que el Proveedor las conoce, acepta plenamente y sin restricciones ni condiciones.

ENTREGA DE MERCANCIAS

Es condición esencial que las entregas se produzcan en el día indicado en el pedido o acordado. La fecha de entrega se entenderá siempre, como la fecha en que los materiales deberán recibirse en los correspondientes almacenes que en el pedido indique, dentro de los horarios fijados para la recepción de mercancías.

Las mercancías deberán siempre acompañarse de sus correspondientes albaranes, en los que además deberá constar el número de Proveedor, número o referencia del pedido y el código del material.

El incumplimiento total o parcial en la fecha de entrega, facultará a ZFSE a anular el pedido, además del derecho de resarcirse de mayores quebrantos.

Las mercancías viajarán siempre por cuenta y riesgo del vendedor hasta la recepción de las mismas, incluso cuando existiera aceptación escrita del pago del coste de los portes por cuenta del

comprador. Las entregas se realizarán DDP Incoterms 2012.

ACEPTACIÓN

La entrega de las mercancías al personal de recepción de ZFSE, no significa la aceptación de las mismas, y su aceptación será siempre provisional. Para la aceptación definitiva es indispensable la previa conformidad de la recepción de ZFSE, en cuanto a la cantidad y a las especificaciones técnicas y de calidad de las mismas.

GARANTÍAS

El Proveedor garantizará que todos los materiales cumplen con las normativas de seguridad vigentes y no contravienen patentes o licencias de fabricación a terceros. El Proveedor liberará e indemnizará a ZFSE de toda responsabilidad que por este motivo pudiera presentarse.

La denuncia de los defectos o vicios ocultos de las mercancías recibidas, será causa de devolución de las mismas, o de su restitución a cargo del Proveedor, pudiendo ZFSE denunciar dichas deficiencias dentro de los plazos legales, a partir de la fecha en que dichas mercancías hayan entrado en producción y que permitan manifestar dichas deficiencias, haciéndose cargo el Proveedor de los perjuicios que dichas deficiencias pudieran ocasionar a ZFSE.



PRECIOS

Los materiales suministrados no se podrán facturar a precios distintos de los que figuran en el pedido, sin la aceptación previa y por escrito de ZFSE.

El precio indicado en el pedido, se entiende siempre franco nuestra fábrica o almacén, en consecuencia no se admitirá ningún cargo por transporte o embalaje de no mediar acuerdo escrito en tal sentido, debiendo ser todos los envíos a portes pagados.

FACTURACIÓN

El Proveedor enviará las facturas lo antes posible, de forma que obre en poder de ZFSE como muy tarde el día 10 del mes siguiente a la entrega del material.

Las facturas, además, deberán indicar claramente el código de Proveedor que ZFSE le ha asignado, el número de pedido o referencia y el código del material.

La no cumplimentación de estos requisitos, podrá significar la devolución de dicha factura y el retraso en el pago de la misma.

CONDICIONES DE PAGO

A menos que se especifique lo contrario en el pedido, o cualquier otro documento previamente acordado, el pago se realizará por confirming a 90 días a partir de la fecha de la factura con vencimiento el día 15 de cada mes.

CLÁUSULA INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que ZFSE, es responsable de un fichero, comunicado al Registro General de Protección de Datos, en el que son recogidos y tratados aquellos datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la relación comercial existente. De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de estos datos.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero, se someten voluntariamente al fuero y jurisdicción de los juzgados competentes de Barcelona, para dirimir cualquier controversia que pudieran surgir entre las mismas, con motivo del presente contrato.

CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La ineficacia de alguna de estas cláusulas no afectará a las demás. Las cláusulas ineficaces se sustituirán, en su caso, por otras cuyo contenido permita alcanzar la finalidad económica perseguida por las declaradas ineficaces.